

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN SP-26 “EL OLMEDO”, FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

Expte.: EA/MA/41/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Benalmádena, de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Sectorización para la creación del sector SP-26 “El Olmedo”, del PGOU de Benalmádena, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40.5 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22.11.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Benalmádena mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Sectorización para creación del sector SP-26 “El Olmedo”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

A la citada solicitud se adjunta borrador del documento urbanístico (Plan de Sectorización y Ordenación para creación del nuevo sector SP-26 “El Olmedo”, fechado en junio de 2017), Documento Inicial Estratégico (fechado en noviembre de 2016), e informe técnico del arquitecto municipal emitido el 09.11.2017.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo al artículo 7.1.a) de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, los Planes de Sectorización son instrumentos de planeamiento general.

En aplicación del artículo 40.2.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el Plan de Sectorización para creación del sector SP-26 “El Olmedo” del PGOU de Benalmádena se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, dado que se trata de un instrumento de planeamiento general.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Benalmádena



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu719R3BFDBBiiRHGI37300pCm.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/12/2017
ID. FIRMA	640xu719R3BFDBBiiRHGI37300pCm	PÁGINA	1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria el Plan de Sectorización para la creación del sector SP-26, "El Olmedo", del PGOU de Benalmádena, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu719R3BFDBBii rHGI373Q0pCm.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/12/2017
ID. FIRMA	64oxu719R3BFDBBii rHGI373Q0pCm	PÁGINA	2/2